

## Noticia de Revistas Autonómicas\*

### (1) § Unión Europea, Comunidades Autónomas, Derecho autonómico, Distribución de competencias.

MARTÍN RETORTILLO, Lorenzo, *Los derechos fundamentales en el ámbito de la Unión Europea (con especial referencia a la Ley orgánica 1/2008, de 30 de julio, por la que se autoriza la ratificación del Tratado de Lisboa de 13 de diciembre de 2007)*, “RArAP” núm. 33 diciembre 2008, pp. 11-41.

En este trabajo el autor, destacado Maestro y especialista en la materia, examina el Tratado de Lisboa en trance de ratificación que pretende dar a la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea valor constitucional y los problemas que plantea la Ley orgánica 1/2008, de 30 de julio, por la que se autoriza la ratificación del Tratado. El autor describe con fidelidad la gestión y estructura de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (preceptos con fuerza vinculante directa e inmediata, preceptos de eficacia diferida al desarrollo de los Estados Miembros, y compromisos programáticos). Cuando el Tratado de Lisboa entre en vigor (cuando los veintisiete Estados miembros hayan evacuado el trámite previsto por su sistema constitucional), el Tratado y la Carta entrarán en vigor. El autor demuestra de la mano del artículo 51 apartado 1 de la Carta que ésta vincula a los Estados miembros cuando apliquen Derecho comunitario. Ello, en su opinión, va impactar especialmente en el ámbito del Derecho ambiental o en el Derecho de la contratación administrativa con la incidencia inmediata de los preceptos de la Carta que sean de aplicación en tales supuestos. Cree el Maestro que a pesar de que los contenidos de la Carta están plenamente interiorizados en nuestro ordenamiento en ella hay novedades como la referidas a integridad física en el art. 2.2 de la Carta –prohibición de eugenesia y clonación, prohibición de comercio con partes del cuerpo humano– y las referidas a la protección de datos de carácter personal (en el art. 8), al derecho de propiedad (art. 17.1), y al derecho a la buena administración (art. 41.3 de la Carta). Es imposible dar cuenta del plano de sugerencias, dudas y preguntas que el autor propone a lo largo de este rico estudio.

TUDELA RANDA, José, *El camino perdido. La identidad en el proceso de reformas estatutarias*, “RArAP” núm. 33 diciembre 2008, pp. 107-139.

Aborda este trabajo los rasgos identitarios de los recientes estatutos de autonomía aprobados –incluyendo aspectos competenciales identitarios como el agua–. Cree

---

\*Sección a cargo de Jesús JORDANO FRAGA.

TUDELA ARANDA desde su estatismo, la identidad colectiva reivindicada en los Estatutos parece olvidar al ciudadano. La premisa de la bondad innata de la descentralización y del necesario respeto a las voces territoriales, en su opinión, han obviado que los sujetos últimos de todo proceso político no son los territorios, cualesquiera que sean sus atributos, sino los ciudadanos. Considera el autor que la identidad se ha introducido como valor necesario y fuerte en los nuevos Estatutos. La dimensión que a la misma se da es diferente en cada uno de los textos. Pero en todo caso “se afirma una identidad singular sin que quede claro como se relaciona la misma con la identidad común o mejor dicho, con los valores que soportan la ciudadanía común”.

CONTRERAS CASADO, Manuel A *propósito de la colaboración entre las Comunidades Autónomas*, “RArAP” núm. 33 diciembre 2008, pp. 143-150.

Considera el autor que hay ventajas en la colaboración entre Comunidades Autónomas porque puede potenciar y enriquecer el ejercicio de competencias propias y puede servir también para incrementar su participación en los procesos de adopción de decisiones estatales e incluso para prevenir conflictos ente CCAA y mejorar la capacidad de autogobierno.

ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Joaquín, *Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2008*, “RArAP” núm. 33 diciembre 2008, pp. 377-399.

JIMÉNEZ ASENSIO, Rafael, *Marco competencial de la Generalidad en materia de empleo público desde la perspectiva local*, “RVAP” núm. 80, enero-abril 2008, pp. 145-162. *Vid. (2)*.

### **(2) § Administraciones Públicas/Función Pública.**

JIMÉNEZ ASENSIO, Rafael, *Marco competencial de la Generalidad en materia de empleo público desde la perspectiva local*, “RVAP” núm. 80, enero-abril 2008, pp. 145-162.

Este estudio analiza el alcance de la competencia autonómica en materia de función pública recogida en el artículo 136 del Estatuto 2006, a la luz de las previsiones recogidas en el Estatuto Básico del empleado Público y teniendo como medida las competencias locales en esta materia. JIMÉNEZ ASENSIO concluye que el legislador catalán dispondría de un margen de configuración superior (o si se prefiere de una excepción en la aplicación de la normativa básica) en algunas cuestiones relativas a la ordenación y organización del función pública –entendida en sentido lato– de todas sus Administraciones Públicas.

LORENZO DE MEMBIELA, Juan B., *Jerarquía como competencia en la organización administrativa*, “RArAP” núm. 33 diciembre 2008, pp. 189-215.

Estudia el autor, especialista destacado en función pública, el principio de jerarquía y sus manifestaciones; la jerarquía y la autoridad; el directivo público; y, los comportamientos políticos elusivos del poder legal. El estudio está pleno de referencias jurisprudenciales y doctrinales. Su lectura pone al lector al corriente de los datos fundamentales en la materia en un trabajo bien ejecutado.

**(3) § Derechos Fundamentales, Potestad Reglamentaria, Acto, Procedimiento administrativo y Contratación. Control Jurisdiccional de las Administraciones Públicas.**

MARTÍN RETORTILLO, Lorenzo, *Los derechos fundamentales en el ámbito de la Unión Europea (con especial referencia a la Ley orgánica 1/2008, de 30 de julio, por la que se autoriza la ratificación del Tratado de Lisboa de 13 de diciembre de 2007)*, "RARAP" núm. 33 diciembre 2008, pp. 11-41. *Vid.*(1).

BASSOLS COMA, Martín, *El control de la elaboración de los Reglamentos: Nuevas perspectivas desde la técnica normativa y de la evaluación de la simplificación y calidad de las normas*, "RARAP" núm. 33 diciembre 2008, pp. 43-60.

El Maestro pasa revista a las recientes manifestaciones de orden jurisprudencial y normativo que apuntan a nuevo enfoque del problema, no sólo desde el punto de vista del rigor en la exigibilidad de los trámites y mecanismos jurisprudenciales, sino en cuanto al contenido y métodos instrumentales para la efectividad de los mismos. BASSOLS COMA se centra en la motivación y razonabilidad en el ejercicio de la potestad reglamentaria (la importante STS de 23 de mayo de 2006, RJ 2006/3683 en relación con prohibición de pesca del pulpo); la memoria económica (SSTS de 27 de noviembre de 2006), la falta de memoria económica *ex art.* 24 Ley del Gobierno es la ratio *decidendi* de la nulidad en el traslado de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones a Barcelona); el principio de precaución y evaluación de los riesgos (STS de 19 de abril de 2006, RJ 2006/2154 y campos electromagnéticos); la problemática evaluación del impacto de las normas reglamentarias (RD 1418/2008, de 1 de diciembre que aprueba el Estatuto de Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas) y los programas de simplificación reducción de cargas administrativas (Acuerdo de reducción de cargas administrativas para 70 procedimientos de 14 de agosto de 2008). En fin el lector tiene en sus manos un valioso y fino estudio, una pieza más del Maestro que pone el día en lo más relevante en torno al ejercicio y control de la potestad reglamentaria.

CANTERO MARTÍNEZ, Josefa, *La configuración legal y jurisprudencial del derecho constitucional a la protección de la salud*, "RVAP" núm. 80, enero-abril 2008, pp. 15-55.

El estudio versa sobre el derecho a la salud. En él se analizan estos elementos: el derecho como principio rector de política social y económica, implicaciones de su configuración como un derecho de carácter prestacional, contenido y alcance del derecho, garantías para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud en términos de equidad, calidad y participación en un sistema descentralizado. La autora concluye que la aprobación de la Ley 41/2002, de autonomía del paciente y de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, están poniendo claramente de manifiesto que una vez cumplido este objetivo básico de reconocimiento de derechos, es preciso avanzar hacia una fase distinta en la que se afiance el contenido de los mismos, la autonomía del paciente y, sobre todo, se garantice su ejercicio en términos de calidad y participación.

RAZQUIN LIZARRAGA, Martín M<sup>a</sup>, *La contratación de las administraciones públicas y de los demás entes del sector público. Novedades. Procedimiento de adjudicación*. “RVAP” núm. 80, enero-abril 2008, pp. 163-198.

Tuve el privilegio de escuchar una conferencia de Martín María RAZQUÍN LIZARRAGA, y la impresión final es la misma que produce la lectura del presente estudio: Estamos ante un auténtico experto en materia de contratos y un universitario vocacional. El autor da cuenta de las novedades introducidas por la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre (ámbito subjetivo, tipología de los contratos, procedimientos de adjudicación resaltando las implicaciones derivadas de la aplicación de la directiva 2004/18/CE –explicando los trámites generales del procedimiento así como los diferentes procedimientos a que pueden acudir los entes del sector público para la adjudicación de los contratos–). Recomendamos vivamente el presente trabajo que pone al día, sintetiza y analiza las novedades esenciales de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

IGARTUA SALAVERRIA, Juan, *Otra vez sobre nombramientos de altos cargos judiciales; La Sala 3ª del TS retoma el rumbo*, “RVAP” núm. 80, enero-abril 2008, pp. 211-232.

TAJADURA TEJADA, Javier, *Libertad de expresión y negación del genocidio: Comentario crítico a la STC de 7 de noviembre de 2007*, “RVAP” núm. 80, enero-abril 2008, pp. 233-255.

#### **(4) § Hacienda pública, Bienes, expropiación y responsabilidad.**

PÉREZ MORENO, Alfonso, *La responsabilidad de los Ayuntamientos y de los arquitectos municipales en el control de la aplicación del código técnico de la edificación*, “RArAP” núm. 33 diciembre 2008, pp. 349-377.

Mi Maestro escribe en esta ocasión esta pieza-joya que constituye una buena muestra del poso del ejercicio profesional durante más de 40 años al primer nivel en

el campo del Derecho Público. Evidentes causas de abstención –amor de discípulo manifiesto en primer grado– me impiden expresar todo lo que quisiera. PÉREZ MORENO concluye que el Código Técnico de la Edificación y la Ley de Ordenación de la Edificación que lo habilita no han atribuido a los Ayuntamientos nuevas competencias para el control de las normas técnicas que establecen. Cree el Maestro que en relación con la aplicación del Código Técnico de la Edificación, los Ayuntamientos pueden, en el ejercicio de sus competencias directas y en su función de colaboración administrativa, realizar un control formal documental tanto en relación con el proyecto para la licencia de obras como en relación con la documentación de la obra ejecutada en la concesión de la licencia de primera ocupación; advirtiendo a la Comunidad Autónoma o al órgano competente de la Administración del Estado de cualquier incidencia. Por último, concluye que los Colegios Profesionales están llamados a desempeñar importantes funciones de estudio, control documental de los proyectos, participación en los procedimientos de elaboración de normas y concienciación ciudadana sobre la ordenación urbanística y sobre las normas técnicas de la edificación.

**(5) § Modalidades administrativas de Intervención (Policía, Fomento, Servicio público, Actividad Sancionadora, Arbitral y Planificadora).**

ZAMBONINO PULITO, María, *El servicio de educación superior en las universidades públicas*, RArAP” núm. 33 diciembre 2008, pp. 61-105.

Examina ZAMBONINO PULITO el concepto y naturaleza del servicio público de educación superior; el servicio universitario como sistema nacional en el que participan Estado y las Comunidades Autónomas; la consideración de las universidades como entes instrumentales atípicos –la autonomía universitaria; el régimen jurídico del servicio; la prestación del servicio (calidad y objeto de la prestación a la sociedad); y por último, el compromiso de la Universidad con los valores sociales–. La autora cree necesario que el ordenamiento profundice en la tarea de la consecución de la calidad y la excelencia sin merma de otros valores que han de permanecer reconocibles como misiones de la Universidad que no se limitan a la docencia, la investigación y el estudio, pues la Universidad, además de expedir títulos, viene llamada a procurar la formación integral del estudiante y asumir su papel como referente en la transmisión de valores sociales y su compromiso social. El estudio desliza importantes reflexiones como la carga burocrática que supone la calidad. En fin, el lector tiene en sus manos un trabajo que aborda en sus trazos esenciales el régimen jurídico de las universidades desde la perspectiva del servicio público.

CASADO CASADO, Lucía, *La configuración de la televisión de titularidad del Estado como servicio público en la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y televisión de titularidad estatal*, “RVAP” núm. 80, enero-abril 2008, pp. 55-109. Vid. (6).

**(6) § Sectores Administrativos de Intervención. Derecho Administrativo económico (Aguas, Montes, Minas, Costas, Agricultura y pesca, Urbanismo y Ordenación del territorio, Medio ambiente, Energía, Telecomunicaciones, Patrimonio cultural, etc.).**

PÉREZ MORENO, Alfonso, *La responsabilidad de los Ayuntamientos y de los arquitectos municipales en el control de la aplicación del código técnico de la edificación*, "RArAP" núm. 33 diciembre 2008, pp. 349-377. *Vid. (4)*.

ZAMBONINO PULITO, María, *El servicio de educación superior en la universidades públicas*, "RArAP" núm. 33 diciembre 2008, pp. 61-105. *Vid (5)*.

MONGE GIL, Ángel Luis, *La propuesta de directiva comunitaria relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza*, "RArAP" núm. 33 diciembre 2008, pp. 151-168.

Considera MONGE GIL que es un paso importante en la consecución de una Europa unida suponiendo al propio tiempo un importante reto pues supondrá un 1% de incremento presupuestario con la puesta en marcha de la norma. Del mismo modo cree necesario afrontar el reto de la compatibilidad con la normativa reguladora de las prestaciones de la seguridad social.

GARCÍA GARCÍA, María Jesús, *Desarrollo sostenible versus crecimiento descontrolado: una vuelta a la rehabilitación urbana*, "RArAP" núm. 33 diciembre 2008, pp. 217-246.

Estudia GARCÍA GARCÍA el concepto y fundamento de la rehabilitación; los títulos competenciales que habilitan para la intervención de los poderes públicos en materia de rehabilitación; la tipología de la rehabilitación urbana (rehabilitación de elementos individuales y rehabilitación integrada o rehabilitación de espacios urbanos); la rehabilitación de espacios urbanos como actividad urbanística (rehabilitación de espacios urbanos y planeamiento urbanístico, deberes urbanísticos derivados de la consideración de las acciones de rehabilitación como actuaciones de transformación urbanística, incidencia de la rehabilitación sobre el contenido urbanístico del derecho de propiedad, deber de conservación y deber de rehabilitación). Cree la autora que en la Ley del Suelo estatal de 28 de mayo y en la legislación urbanística autonómica cabe hablar de una vuelta a la rehabilitación urbana.

MESA RAYA, Carmen, *El concepto de riesgo y la protección social a la infancia en Aragón. Un análisis socio-jurídico*, "RArAP" núm. 33 diciembre 2008, pp. 247-277.

Este trabajo descriptivo incluye amplias referencias normativas y bibliográficas.

PÉREZ MONGUIÓ, José María, *El régimen del turismo activo en España desde la perspectiva andaluza*, "RARAP" núm. 33 diciembre 2008, pp. 281-346.

En este amplio y rico estudio se analiza la situación del turismo activo y su importancia, la regulación, concepto, empresas de turismo activo, directores técnicos y monitores, las medidas de seguridad en la práctica del turismo activo, y el seguro de responsabilidad civil y de accidentes. El estudio incluye esquemas gráficos explicativos y una amplia bibliografía.

CASADO CASADO, Lucía, *La configuración de la televisión de titularidad del Estado como servicio público en la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y televisión de titularidad estatal*, "RVAP" núm. 80, enero-abril 2008, pp. 55-109.

Despliega CASADO CASADO, fina jurista integrante por mérito propio del pujante grupo investigador de Tarragona, un intenso análisis sobre la naturaleza y evolución del servicio público de televisión desde su consideración como servicio público esencial de titularidad estatal en la Ley 4/1980 a la liberalización de la televisión vía satélite y por cable. Estudia igualmente la problemática derivada de la ausencia de definición de contenido de servicio público de televisión en el ordenamiento jurídico español y la definición de la función de servicio público de RTVE en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social. El culmen de este apartado es el análisis de las previsiones de la Ley 17/2006, de 5 de junio de la radio y televisión de titularidad estatal (configuración como servicio esencial para la comunidad y cohesión de las sociedades democrática, objeto alcance, obligaciones de servicio público, configuración como servicio a efectos de la financiación pública y adecuación a los criterios establecidos por la Comisión de la Unión Europea). Cree CASADO CASADO que la Ley 17/2006, de 5 de junio de la radio y televisión de titularidad estatal, aun siendo continuista en muchos aspectos, ha supuesto una reforma sustancial del régimen jurídico aplicable a la radio y la televisión incluyendo importantes novedades (tres instrumentos claves para la concreción del servicio público: el mandato marco, el contrato-programa y el sistema de contabilidad analítica). Es en ellos, en su opinión, donde radica la gran transformación del servicio público.

FERNÁNDEZ-RUBIO HORNILLOS, GONZALO, *La capacidad de innovación jurídica de las ordenanzas municipales. Especial referencia a la regulación de la vivienda tasada municipal mediante ordenanzas municipales en la ley 2/2006 de suelo y urbanismo del CAPV*, "RVAP" núm. 80, enero-abril 2008, pp. 111-143,

Concluye el autor que la aprobación de la ley 2/2006 de suelo y urbanismo de la CAPV, supone una transformación total del régimen vasco de vivienda protegida. Aunque el autor no lo afirma, pone los datos que revelan la existencia de la regulación baste uniforme en las ordenanzas aprobadas. El estudio pleno de datos normativos y

jurisprudenciales incluye Anexos con cuadros comparativos del articulado de las distintas ordenanzas objeto de análisis.

URRUTIA LIBARONA, Íñigo, *Cultivos transgénicos y cláusula de salvaguardia. Comentario a la sentencia del Tribunal de Justicia de 13 de septiembre de 2007. Land Oberösterreich y Austria c. Comisión*, "RVAP" núm. 80, enero-abril 2008, pp. 257-283.

### (7) § Varia.

GONZÁLEZ ORDOVÁS, María José, *La voluntad de la forma. La ciudad como espejo. A propósito de las evoluciones o mutaciones sociales*, "RrAP" núm. 33 diciembre 2008, pp. 169-187.

DE GUERRERO MANSO, M<sup>a</sup> del Carmen, *Crónica del XVII Congreso italo-español de profesores de Derecho Administrativo (Zaragoza, Facultad de Derecho, 23 al 25 de octubre de 2008)*, "RrAP" núm. 33 diciembre 2008, pp. 399-403.

### Abreviaturas

RRAP	Revista Aragonesa de Administración Pública
RVAP	Revista Vasca de Administración Pública
VV.AA	Varios autores